

**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(Asunto COMP/M.5005 — Galp Energia/ExxonMobil Iberia)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 240/10)

1. Con fecha de 12 de septiembre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Galp Energia, SGPS, SA («Galp Energia», Portugal), perteneciente al grupo Galp Energia, controlado por ENI SpA («ENI», Italia), Amorim Energia BV («Amorim», Portugal) y Caixa Geral de Depósitos SA («CGD», Portugal), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del citado Reglamento, de las empresas: Esso Portuguesa Lda. (Portugal), Esso Española SL (España) y de parte de la empresa ExxonMobil Petroleum & Chemical (Bélgica), juntas «Esso Iberia», todas ellas subsidiarias de ExxonMobil Corporation («ExxonMobil», EE.UU.), a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

- Galp Energia: exploración y producción de crudo, refino y comercio de productos petrolíferos,
- ENI: compañía energética integrada verticalmente,
- Amorim: servicios energéticos relacionados,
- CGD: servicios de banca privada y particular, banca de inversión y gestión de activos,
- ExxonMobil: exploración, producción y comercio de crudo y gas natural, productos refinados, derivados del petróleo y generación de electricidad,
- Esso Iberia: venta al detalle y al mayor de combustibles, bitumen, lubricantes y otras especialidades en Portugal y España.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.5005 — Galp Energia/ExxonMobil Iberia, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
J-70  
B-1049 Bruxelles/Brussel

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.